

**INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN  
MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR – USO DE SOFTWARE**

**VIGENCIA 2021**

**Bogotá D.C. Marzo 17 de 2021**

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Carrera 13 No. 34 - 91 / [www.inci.gov.co](http://www.inci.gov.co)  
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66  
Bogotá D.C., Colombia



**La educación  
es de todos**

**Mineducación**

## INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y conforme los parámetros establecidos en la Circular Externa 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2022.

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, específicamente en lo referente a la utilización de software licenciado durante la vigencia 2021 y emitir recomendaciones para la mejora.

## MARCO NORMATIVO

- A través de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002. Asunto: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). El Gobierno nacional reitera el interés en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Se instruye a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.

- La Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: Verificación cumplimiento normas uso de software. El DAFP solicita enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software". Esta información se recibirá hasta el día 15 de marzo de 2006, en medio impreso y magnético, suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y

remitida por el Representante Legal de la Entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- La Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, aclara las condiciones para el envío de la información, indicando que será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

## METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información al responsable del proceso.
- Verificación información reportada.

## EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE INSTALADO

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, el INCI cuenta con un total de 205 equipos de cómputo, 143 en servicio, 56 en el Almacén y 6 dados de baja mediante la Resolución No 20211000002203 del 20 de diciembre de 2021, lo cual fue verificado por control interno a través del aplicativo websafi:

INFORME DE EQUIPOS INCI A 2021			
EQUIPOS	TOTAL	EN SERVICIO	EN ALMACÉN
SERVIDORES	5	5	0
PORTATILES	32	24	8

DADOS DE BAJA POR RESOLUCION (PC´s y Portatiles) en 2021	6	0	0
EQUIPOS PC´s	149	105	44
EQUIPOS DE ESCRITORIO NUEVOS ADQUIRIDOS EN 2021	0	0	0
EQUIPOS PC EN ALMACEN DE COMODATO	2	0	2
EQUIPOS MAC, IPAD Y TABLETS <sup>1</sup>	11	9	2
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>	<b>143</b>	<b>56</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Con respecto al software instalado, la Oficina Asesora de Planeación informa que el INCI cuenta con licencias de sistemas operativos, antivirus, herramientas de ofimática (office), licencias de correo corporativo, licencias para dispositivos intermedios y otras como se detalla a continuación:

<b>SOFTWARE INSTALADO 2021</b>	
Sistemas operativos de pc´s y portátiles	El INCI cuenta con licencia de sistemas operativos tipo OEM en todos sus equipos de cómputo (escritorio, portátiles), y servidores.
Antivirus Bitdefender (instalado en equipos en servicio)	<b>120</b> licencias para equipos de cómputo y servidores
Licencias office	<b>114</b> licencias con las que cuenta el INCI desde office 2010 hasta 2019 Perpetuas
Licencia office 365 E1	<b>120</b> licencias de correo corporativo con office365
Licencias dispositivos intermedios	<b>13</b> licencias firewall Fortigate 100D (2), Accespoint Meraki (2) y Cisco (9)
Otras licencias	23 licencias comprendidas entre: OCR (2), Suite de Adobe Creative Cloud (6), Corel, Vmware (3), Correspondencia (1), Base De Datos Oracle (8), Duxbury (3)
Equipos computo dados de baja por resolución en 2021	<b>6</b> Mediante Resolución No 20211000002203 del 20 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes muebles del Instituto Nacional para Ciegos – INCI"
Licencias dada de baja x Resolución 20201120001633	17 licencias desagregadas así: (120) Licencia Antivirus Endpoint Protection Standard Para Equipos Escritorio, Portátiles Y Servidores L0008310935 No. CE6FKT3M6E (2) Actualización Licencia Programa Jaws Vers.3.7 A 4.02 (1) Software Adobe Photoshop V 6.0 (1) Software Contable en Foxpro Version 2,6 (1) Software Magnificador de Pantalla Magic Version 6.2

<sup>1</sup> Los Ipad´s y Tablet´s no fueron reportados en el cuestionario debido a que su software es de fabricación y sus características técnicas no permiten instalar programas

	<p>(3) Licencia Office Estandar 2007 (Word,Excel)Win32 Spanish S/99994-623-733-457 X</p> <p>(1) Licencia Software Para Transcripción De Textos En Braille Duxbury Versión Español</p> <p>(2) Licencia - Suite Vip (NUEVO) Gobierno Adobe - Creative Cloud</p> <p>(1) User New Cct Vip Gobierno Creative Cloud For Teams All Apps All Licencia Nueva Cct Multiple Plantform Multi Latin American Languages 10 Meses</p> <p>(120) Licencia Antivirus Cloud Para Equipos De Escritorio, Portátiles, Servidores del Inci - Nur 5D992, NEC 81 5D992c</p> <p>(1) Software De Administración De Asistencia</p> <p>(8) Licencia Molp académica office 2000</p> <p>(13) Licencia Office professional 2000 win32</p> <p>(25) Licencia Office Estandar Academico Version 2007</p> <p>(1) Lic.Con Medios 6101469ZZE1111,</p> <p>(7) Licencia Sistema Operativo Windows Pro Actualización Winpro 8 UPGRD</p> <p>(9) Licencia Office Profesional Ver.2010 Office Proplus 2013 OLP NL</p> <p>(3) Licencia Creative Cloud for Teams Nueva 12 meses Multiplatform Latin American languages</p>
licencias jaws y magic actualizadas a 2021 x convertic	72 x cada producto

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

### MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD:

Se evidenció que la entidad cuenta con la Resolución No 20161010000683 del 16 de marzo de 2016, por la cual se actualiza la política de seguridad de la información y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Instituto Nacional para Ciegos — INCI, con el propósito de orientar su adecuada utilización para el desarrollo de las funciones, en la que se autorizó como única dependencia a la Oficina Asesora de Planeación para que se encargue de instalar y desinstalar software a los equipos de la Entidad, además de los deberes y prohibiciones en materia de seguridad informática.

Así mismo, actualmente a través del directorio activo existen políticas que restringen al usuario el acceso al panel de control con el fin de evitar que se instalen y desinstalen programas no autorizados.

Además, a través del sistema de firewall se establecieron políticas que restringen el acceso a páginas y/o software que puedan generar riesgos de integridad de la información institucional.

Simultáneamente, mediante el antivirus se trazaron políticas de acceso a programas que se descarguen de forma no legal con el fin de proteger tanto el equipo de cómputo como la dispersión a través del sistema de red. No obstante, en la revisión efectuada al licenciamiento de los equipos de cómputo de la Entidad, se observó a través la página web de Bitdefender, que para el caso del antivirus, existen 120 licencias adquiridas para las estaciones de trabajo de la entidad, de las cuales 33 de ellos están desactualizados, siendo equivalente al 27,5%. Lo anterior obedece a que, debido al trabajo en casa de los funcionarios, los equipos se encuentran apagados, y al no estar conectados a internet, no pueden descargar correctamente las actualizaciones del software.

De otro lado, se tiene establecido el procedimiento Administración de la Plataforma Tecnológica Institucional. Código: OAP-101-PD-32. Versión 11. Vigencia 30/12/2020, a través del cual se define como política de operación “La auditoría a los equipos de cómputo deberá efectuarse de manera conjunta con el asesor(a) de control interno de acuerdo a la programación establecida en el plan de auditoria.” Sin embargo, dadas las limitaciones de personal que presentó la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2021, no se programaron auditorías específicas a la dependencia de Informática y Tecnología.

Actualmente la entidad tiene implementada una herramienta que permite mantener información actualizada sobre la hoja de vida de los equipos de cómputo, tanto en el hardware como en el software. De la verificación realizada al software se pudo evidenciar que en dicha herramienta no se encuentran incluidos todos los equipos de cómputo que están en servicio dentro de la Entidad, dado que actualmente se encuentran en uso 143 equipos, según lo informado por la Oficina Asesora de Planeación y solo se observaron 119 de ellos registrados, es decir, el 83,21%, además presenta desactualizaciones de información de algunos equipos.

Verificado el reporte generado por la herramienta GLPI, suministrado por el auditado, se observó que 33 equipos ingresados en el sistema de información, equivalente al 27,7% presenta desactualización en su hoja de vida, así: ocho (8) de ellos desde la vigencia 2018, quince (15) desde el 2019 y siete (7) desde el 2020.

Las licencias de uso del software adquirido son administradas y custodiadas por el área de informática y tecnología.

## **DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA.**

La Entidad cuenta con el procedimiento “bajas de bienes de almacén” código SG-30-FM-002 del 16 de septiembre de 2019, mediante el cual se establecieron algunas políticas entre ellas “Sólo se podrán dar de baja aquellos bienes servibles no utilizables, inservibles y los obsoletos que hayan sido ingresados o devueltos al almacén y excepcionalmente en los casos de pérdida”. En ese sentido, se da de baja el software una vez se tipifiquen las condiciones establecidas en las políticas mediante concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación (quien es el competente para el caso de intangibles- software).

Durante la vigencia 2021 se realizaron bajas de software mediante la resolución No 2021100000733 del 21 de junio de 2021 y No 20211000002203 del 20 de diciembre de 2021, “Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes muebles del Instituto Nacional para Ciegos – INCI”. En relación con lo anterior, se aportó evidencia del concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación respecto a los equipos de cómputo y licencias dadas de baja, en los cuales se indica que se sugiere dar de baja por obsolescencia y deterioro histórico.

## **REPORTE INFORMACIÓN**

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y las verificaciones realizadas por la OCI, se procedió a realizar el reporte en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor el 17/03/2021, de acuerdo con el correo de la misma fecha de la DNDA.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Debido a la emergencia sanitaria actual por la Covid 19 y a las medidas tomadas para mitigar el contagio y conforme las verificaciones realizadas, a través de los medios dispuestos se concluye que el INCI viene dando cumplimiento a las normas establecidas en materia de Derechos de Autor en lo relacionado con el uso del software.

Así mismo, se establecen como recomendaciones

- Asegurar el cumplimiento de las Política de Seguridad de la Información y las comunicaciones mediante actividades que permitan la verificación del uso de hardware

institucional y del software licenciado y legal por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

- Implementar acciones que permitan la actualización de los equipos de cómputo de la entidad y fortalecer la utilización y actualización oportuna de la herramienta de hojas de vida de los equipos, para facilitar el seguimiento y control tanto del hardware adquirido, como del software instalado que se encuentre debidamente licenciado.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR**

**Angela Patricia Cortés**

Auditor

**Vo.Bo.:**

**ORIGINAL FIRMADO POR**

**María Helena Ordoñez Burbano**

Asesor de control Interno (E)

**AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:**

Este informe se comunicará después de la evaluación y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia

FIN DEL DOCUMENTO.



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Maria Helena Ordoñez Burbano**  
**Instituto Nacional para Ciegos - INCI**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto Nacional para Ciegos - INCI
Nit	860015971
Nombre funcionario	Maria Helena Ordoñez Burbano
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Asesor con funciones de control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	205
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La entidad cuenta con la Resolución No 20161010000683 del 16 de marzo de 2016, por la cual se actualiza la política de seguridad de la información y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Instituto Nacional para Ciegos — INCI, con el propósito de orientar su adecuada utilización para el desarrollo de las funciones, en la que se autorizó como única dependencia a la Oficina Asesora de Planeación para que se encargue de instalar y desinstalar software a los equipos de la Entidad, además de los deberes y prohibiciones en materia de seguridad informática. Además, actualmente a través del directorio activo existen políticas que restringen al usuario el acceso al panel de control con el fin de evitar que se instalen y desinstalen programas no autorizados. Simultáneamente, mediante el antivirus se trazaron políticas de acceso a programas que se descarguen de forma no legal con el fin de proteger tanto el equipo de cómputo como la dispersión a través del sistema de red.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La Entidad cuenta con el procedimiento “bajas de bienes de almacén” código SG-30-FM-002 del 16 de septiembre de 2019, mediante el cual se establecieron algunas políticas entre ellas “Sólo se podrán dar de baja aquellos bienes servibles no utilizables, inservibles y los obsoletos que hayan sido ingresados o devueltos al almacén y excepcionalmente en los casos de pérdida”. En ese sentido, se da de baja el software una vez se tipifiquen las condiciones establecidas en las políticas mediante concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación (quien es el competente para el caso de intangibles- software).

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@inci.gov.co](mailto:controlinterno@inci.gov.co)